GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 581-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 29 días del mes de diciembre de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, remitió a la Secretaría del Consejo Regional Junín, el Auto N° 00001 a través del cual se indica se cumpla con notificar el Auto, también se cumpla con tramitar la documentación que acompaña, conforme al procedimiento legal establecido, y otros.

Que, el Artículo 30° de la acotada Ley Orgánica establece que la vacancia del cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional, y de la mayoría del número legal de sus miembros, para el caso de los Consejeros Regionales.

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del Consejero – Saúl Arcos Galván, sobre la suspensión de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 y se reprograme para dentro de los (5) cinco días siguientes, a la fecha.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de diciembre del 2021.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Caffuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)